

BOLSA

Cotización Oficial del 5 de Enero de 1910

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
4 POR 100 PERPETUO			
<i>Al contado</i>			
4-1-910	85,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	86,00 y 86,05
4-1-910	85,95	E, de 25.000	86,05, 10 y 05
4-1-910	85,95	D, de 12.500	86,10, y 05
4-1-910	86,45	C, de 5.000	86,70, 65 y 60
4-1-910	86,45	B, de 2.500	86,70
4-1-910	86,45	A, de 500	86,60 y 70
4-1-910	86,50	H, de 200	86,60 y 70
4-1-910	86,50	G, de 100	86,60 y 70
4-1-910	85,45	En diferentes series.....	86,65, 60 y 70
<i>A plazo</i>			
31-12-909	86,40	Fin corriente.....	
4 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado</i>			
4-1-910	92,45	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	
4-1-910	92,45	D, de 12.500	92,40
4-1-910	92,45	C, de 5.000	92,50, 40 y 45
4-1-910	92,45	B, de 2.500	92,45
4-1-910	92,45	A, de 500	92,45
4-1-910	92,45	En diferentes series.....	92,40
5 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado</i>			
4-1-910	101,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	
4-1-910	101,70	E, de 25.000	101,90
3-1-910	101,60	D, de 12.500	
4-1-910	101,75	C, de 5.000	101,90 y 95
4-1-910	101,75	B, de 2.500	101,95
4-1-910	101,75	A, de 500	101,90 y 95
4-1-910	101,80	En diferentes series.....	101,90, 95 y 85

FECHA	O/O	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada tipo. Efectivo	Interés anual. O/O	CAMBIOS DE HOY O/O
ACCIONES					
4-1-910	468,00	Banco de España.....	500		
18-12-909	252,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	248,00
3-1-910	368,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500		
4-1-910	324,00	Unión Española de Explosivos..	100		324,00
4-1-910	116,00	Banco de Castilla.....	250		
28-12-909	147,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
4-1-910	123,00	Banco Español de Crédito.....	250		
4-1-910	83,00	Soc. Gral. Añt. ^a España Preferentes	500		83,50 y 25
4-1-910	26,00	Ordinarias.....	500		26,00 y 26,50
3-1-910	280,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-908	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad..	100		
3-1-910	92,00	Sociedad de Chamberl.....	500		
11-6-909	77	Mediodía de Madrid.....	500		
31-12-909	94,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	745		
3-1-910	80,90	Idem Norte de España.....	745		81,65
4-1-910	509,50	B. ^o Español del Río de la Plata..			510,00 y 509,50
ORLIGACIONES					
4-1-910	101,70	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	101,70 y 75
4-1-910	87,50	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	600	5	88,00
15-10-909	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad..	500	5	
13-5-909	89,10	Sociedad de Chamberl.....	500	5	
3-12-909	95,50	Mediodía de Madrid.....	500	5	
31-12-909	105,00	Ferrocarriles Valtadellé i Arta Serie A.	500	5	
10-3-908	93,00	B.....	500	4 1/2	
22-11-909	99,05	C.....	500	4	
26-11-909	87,10	Id. Norte de España. Edición 17 Enero 1909.			
26-11-909	85,25	1. ^a serie.....	475	4	
26-11-909	86,00	2. ^a ".....	475	3	
26-11-909	85,50	3. ^a ".....	475	3	
26-11-909	85,50	4. ^a ".....	475	3	
26-11-909	84,00	5. ^a ".....	500	3	
AVUETAMIENTO DE MADRID					
21-2-909	80	Sisas.....	250	6	
10-12-909	79,00	Obligaciones de 1861.....	250	3	
20-11-909	78,00	Idem de Erlanger.....	500	5	
29-12-909	91,00	Idem por resultados.....	500	5	
24-12-909	99,00	A. para pago de arrendamientos en el futuro	500	4 1/2	96,00
31-12-909	96,75	Estados Jur. Id. de Id. al 1. ^o de Enero			
DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID					
27-11-909	102,00	Obligaciones.....	500	6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	643,600
Idem, fin corriente.....	50,000
Idem, fin próximo.....	000,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	40,000
5 por 100 amortizable.....	142,500
Acciones del Banco de España.....	500
Idem del Banco Hipotecario.....	7,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	000,000
Ant. carceras.—Preferentes.....	23,000
Idem ordinarias.....	5,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	209,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	883,000
Cambio medio.....	107,25
LIRAS ESTADUNIDENSES NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	4,800
Cambio medio.....	26,983

Gaceta de Madrid.—Núm. 6
6 Enero 1910
Año 100. 1. 11. 1910

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Miércoles 5 de Enero de 1910

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Tempe. actual.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Tempe. actual.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuerza de 0 a 6.			Máx.	Mín.	Dirección.					Fuerza de 0 a 6.	Tempe. extra.			Máx.	Mín.	
																Máx.					Mín.
Valencia (9h)	770.9	8.3	85	SSE	2	Cubierto	Picada	0.8	10.6	7.2	Málaga (9h)	769.7	15.0	61	ESE	5	Despejado	M gruesa	16	13	
Orizaba (7h)	773.5	5.2	94	SW	1	Idem	Llana		9	5	Medilla (9h)	768.0	15.3	83	N	1	Idem	Rizada	18	9	
Saint Mathieu (7h)	772.5	6.0	97	SE	2	Idem	M gruesa		10	5	Jaén (9h)	770.9	8.8	78	S	1	Idem		12	5	
Isle de Aix (7h)	769.2	5.0	97	E	3	Idem	Rizada		8	1	Granada (9h)	769.4	5.5	85	NNE	0	Idem		13	2	
Biarritz (7h)	770.7	5.0	71	SSE	1	Despejado	Marejada		11	4	Almería (8h)	768.0	13.4	66	NE	1	Idem	Llana	17	9	
Perran (7h)	768.0	1.3	78	SSW	1	Idem			13.8	0.2	Murcia (9h)	771.7	4.0	90	W	0	Idem		15	1	
Cabo Sicó (7h)	766.7	10.2	48	N	1	Brumoso	Rizada		20	8	Alicante (9h)	771.2	7.4	83	N	0	Idem	Calma	15	2	
Niza (7h)	766.1	9.2	42	Calma	0	Despejado	Idem		16	7	Valencia (9h)	770.0	5.4	61	W	0	Idem		15	2	
Aermont (7h)	774.6	-1.6	98	NE	1	Niebla			27	-1.6	Albacete (9h)	773.6	0.8	83	ESE	0	Idem		11	-6	
Paris (7h)	774.2	4.0	92	ESE	1	Cubierto			7.6	4.0	Ciudad Real (9h)	773.6	-0.2	85	E	1	Idem		11	-1	
San Sebastián (9h)	770.2	8.3	52	SE	1	C. despejado	Llana		17	4	Toledo (9h)	773.6	0.1	81	NE	0	Idem		12.1	-4	
Bilbao (9h)	770.2	5.6	58	SE	2	Idem			17	2	Cuenca (9h)	771.9	2.4	66	NE	1	Idem		9.0	-0.1	
Santander (9h)	769.2	3.0	59	SW	1	C. despejado	Marejada		15	10	Madrid (9h)	774.3	8.0	34	N	1	Idem		9	2	
Oviedo (9h)	770.5	0.0	75	SW	1	Niebla					El Escorial (9h)	771.9	8.0	34	N	1	Idem		10	-2	
Avilés (8h)	769.0			E	1	C. despejado	Rizada				Segovia (9h)	773.4	-1.0	80	E	0	Idem		7	1	
Vares (8h)	770.6	5.6	91	SE	4	Despejado	Picada				Avila (9h)	771.9	4.0	38	SSE	3	Idem		11	-2	
Coruña (7h)	770.7	6.0	70	E	1	C. despejado	Marejada		13	2	Guadalajara (9h)	774.3	1.4	62	NE	0	Idem		9	-2	
Finisterre (8h)	761.9	11.3	28	Calma	0	Despejado	Idem		14	3	Soria (9h)	770.6	-1.0	78	NE	0	Idem		12.0	-1.4	
Santiago (9h)	770.0	6.8	46	N	2	Idem					Huesca (9h)	773.2	3.1	62	NNW	0	Idem		11	-4	
Pontevedra (9h)											Zaragoza (9h)	774.6	-1.8	79	NW	1	Niebla		11	-7	
Vigo (9h)											Teruel (9h)	772.2	-2.0	87	NW	0	Idem		12	6	
Orense (9h)	770.3	1.4	75	S	0	Despejado			11	-4	Tortosa (7h)	773.3	6.8	39	NNW	4	Despejado		14	5	
León (9h)	773.2	0.4	81	E	0	Idem			5	-3	Barcelona (9h)	775.8	11.0	63	S	0	Idem	Marejada	14	6	
Burgos (9h)	773.5	-1.5	77	NE	0	Idem			13	-5	Mañón (9h)	770.0	12.8	79	W	1	Idem		14	6	
Valladolid (9h)	773.7	-2.0	90	N	0	Idem			10	-3	Palma (9h)	766.9	3.0	76	N	2	Idem	Llana	14	5	
Salamanca (9h)	772.3	2.5	56	E	1	Idem			9	-3	Orán (7h)	769.3	8.0		S	3	C. cubierto				
Zamora (9h)	773.6	-1.5	75	N	1	Idem			8	-6	Argel (7h)	770.6	10.6		SSE	3	Despejado				
Oporto (9h)	769.6	10.0	58	ESE	4	C. despejado	Rizada		14	9	Túnez (7h)	769.6	6.2		W	2	C. cubierto				
Lisboa (8h)	766.6	8.0	93	E	4	Cubierto	M gruesa	10	13	8	Sfax (7h)	769.1	6.8		NW	2	C. despejado				
Lagos (8h)	765.6	15.8	89	S	4	Idem	Arbolada	78	16	13	Llorna (7h)	7									
Alcázar (8h)	764.1	14.9	59	NE	2	Idem	Marejada		18	9	Roma (7h)	7									
Punta Delgada (7h)	764.5	12.6	87	N	1	Nuboso	Rizada		16	11	Cagliari (7h)	7									
Angra (8h)											Palermo (7h)	7									
Horta (8h)	763.6	14.1	66	SSW	3	Cubierto	Rizada		17	12	Bodo (7h)	760.4	3.0	76	SW	2	Nuboso	Llana	2	3	
Laguna (9h)	764.9	12.0	97	SE	0	Nuboso			17	8	Cristiansund (7h)	763.9	5.6	77	NE	1	Cubierto	M gruesa	3	6	
St. Cruz Tenerife (9h)	765.6	17.2	78	W	0	Cubierto	Calma		20	15	Riga (7h)	751.1	2.4		NNW	6	Idem				
Cáceres (9h)	771.1	1.5	74	ENE	1	Despejado			11	2	Moscou (7h)	742.9	-4.9		ENE	2	Idem				
Badajoz (9h)	771.7	7.2	81	E	3	C. despejado			16	4	Nicolajew (7h)	752.2	-0.7		W	0	Despejado				
Córdoba (9h)	770.1	-8.0	61	NNE	1	Despejado			16	4	Feldkirch (7h)	775.5	-0.3		Calma	0	Idem				
Sevilla (9h)	769.1	-9.2	61	NE	4	Idem			17	7	Crernorvitz (7h)	757.8	-1.0		NW	4	Nuboso				
Huelva (9h)	770.5	10.8	65	NE	5	C. despejado			18	7	Cracovia (7h)	765.7	2.0		WSW	4	Cubierto				
San Fernando (8h)	767.9	12.6	82	E	6	Despejado	Marejada		16	12	Pola (7h)	768.2	3.8		NNE	1	Despejado				
Tarifa (9h)	763.7	14.6	86	E	6	Nuboso	Picada				Viena (7h)	769.2	3.0		WNW	4	C. despejado				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

Anexo núm. 1.—Pág. 26

6 Enero 1910

Gaceta de Madrid.—Núm. 6

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 5 de Enero de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	712.87	2.4	0.6	3.9	72	NE.....	Brisa ligera.	Despejado.
6 de la mañana.....	12.68	-0.8	-2.2	3.2	76	NE.....	Idem.	Idem.
9 de la mañana.....	13.61	3.2	0.8	3.6	65	N.....	Brisa.	Idem.
12 del día.....	13.33	7.8	4.8	4.9	63	SW.....	Idem.	Idem.
3 de la tarde.....	12.64	11.1	6.1	4.6	46	SW.....	Idem.	Idem.
6 de la tarde.....	13.02	4.6	2.2	4.2	66	SW.....	Brisa ligera.	Idem.
9 de la noche.....	13.02	2.4	1.0	4.2	78	W.....	Calma.	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	11.5	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	193
Idem: mínima.....	-2.8	Oscilación barométrica Idem (milímetros).....	0.9
Diferencia.....	14.3	Altura Idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 6.0
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	18.6	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) (niebla).....	
Idem: Id., dentro de una esfera de cristal.....	41.2	Sol completamente despejado.....	6 h 20 m.
Diferencia.....	22.6	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	1 h 30 m.
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	19.6	Total de insolación durante el día.....	7 h 50 m.
Idem: mínima Idem.....	-5.0		
Diferencia.....	24.6		

OPOSICIONES

Tribunal de Cuentas del Reino.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á PLAZAS DE CONTADORES.

Habiéndose padecido un error al publicar en la GACETA del día de ayer el anuncio de oposiciones á una plaza de Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, se reproduce á continuación debidamente rectificado:

Resultando vacante y habiendo de proveerse por oposición una plaza de Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con 6.000 pesetas anuales, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúan el artículo 1.º de la Instrucción de 26 de Octubre del año de 1907 y el 29 del Reglamento de 8 de Agosto del mismo año.

Condiciones que deben reunir los opositores.

Las exigidas por la ley de 21 de Julio de 1878 y Real decreto de la misma fecha, según determinan la regla 3.ª del artículo 36 de dicho Reglamento y el capítulo 2.º, artículo 7.º de la referida Instrucción.

Ejercicios que han de verificarse.

Uno teórico, que durará, como máximo, hora y media, y consistirá en contestar á 10 preguntas, que cada opositor sacará por suerte, ó sean dos de cada materia de las que contiene el grupo designado en el Programa para plazas de Contadores y Oficiales Auxiliares de primera y segunda clase, aprobado por Real orden de 26 de Octubre de 1907, que se publicó en la GACETA DE MADRID del 29 del mismo mes.

Materias que han de ser objeto del ejercicio teórico.

Derecho político.
Derecho administrativo.
Economía política.
Hacienda pública.
Contabilidad de la Hacienda pública.
Otros prácticos, que será el examen y redacción de los reparos que ofrezca una cuenta, ó la calificación de las contesta-

ciones dadas á los reparos formulados en otra, ó el despacho de un expediente de reintegros.

Para este ejercicio, se concederá á los opositores el plazo de tiempo que el Tribunal estime necesario, y se les facilitarán los textos legales que soliciten.

Advertencias.

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excelentísimo señor Presidente del Tribunal de Oposiciones y presentárselas dentro de las horas hábiles de oficina, ó sea desde las nueve á las catorce, en la Secretaría general del Tribunal de Cuentas del Reino, debiendo estar escritas de puño y letra de los interesados, y acompañar á ella los documentos que justifiquen su aptitud legal y condiciones antes expresadas, siendo el plazo señalado para cumplir dicho requisito el de treinta días, á contar del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

La Secretaría general del Tribunal de Cuentas del Reino dará recibó de las solicitudes documentadas y de haber consignado en la Habilitación de este Alto Cuerpo el depósito de 40 pesetas, que es el exigido por el Reglamento orgánico para tomar parte en las Oposiciones á plazas de Contadores, cuyo recibo será presentado por cada solicitante al Tribunal, al dar comienzo á su primer ejercicio.

El Tribunal de Oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará la admisión de los interesados que reúnan los requisitos legales, figurando aquéllos en una lista que se fijará en los estrados del Tribunal de Cuentas del Reino, y anunciándose á la vez el día en que deban comenzar los ejercicios.

Los solicitantes que no sean admitidos, y por tanto no figuren en la referida lista, serán los únicos que tendrán derecho á que se les devuelva el depósito consignado.

Los opositores serán llamados á practicar los ejercicios por el orden de presentación de sus instancias, no pudiendo pasar á verificar el segundo sin haber sido aprobado en el anterior.

Madrid, 3 de Enero de 1910.—El Vocal Secretario, Anastasio López.

Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

COMISARÍA REGIA

Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar de la enseñanza de ciegos, vacante en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, nombrado por Real orden de 31 del mes próximo pasado y que se publica á los efectos del Reglamento de oposiciones.

Presidente: D. Rafael Torromé, Inspector de primera enseñanza de Madrid.

D.ª Rafaela Rodríguez Placer y D.ª Ascension Moredil, Profesoras del Colegio.

D.ª Carmen de Castro, Maestra de Almuñécar.
D. Augusto Sanz, Maestro de Madrid.
Madrid, 3 de Enero de 1910.—El Comisario regio, Eloy Bejarano.

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Latín de los Institutos de Cuenca y Lugo (Turno de Auxiliares).

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el día 17 de Enero próximo, á las tres y media de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto justificarán ante el Tribunal su aptitud legal y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos, según los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de oposiciones á Cátedras vigente, no serán admitidos, así como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la citada Facultad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 24 de Diciembre de 1909.—El Presidente del Tribunal, R. Menéndez y Pidal.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se publican a continuación las propuestas formuladas por este Rectorado para proceer, por concurso de traslado, las Escuelas anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 3 de Noviembre último (Anexo núm. 1), a fin de que los Maestros que se creen perjudicados en su derecho presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el tiempo y forma que dicho artículo previene, advirtiéndose que las referidas propuestas se han formulado conforme a las circunstancias de preferencia señaladas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		SUELDO legal mayor del distrito, Pesetas.	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA		Años.	Meses.	Días.			
Maestros aspirantes a las Escuelas dotadas con 1.375 pesetas anuales.										
1	D. Hipólito Vicente Conde.	Jerez de la Frontera	Cádiz	1.375	26	3	1	Calatayud, Elemental	1.375	Desempeña Auxiliar Elemental.
2	Rafael Castilla Moreno.	Idem.	Idem.	1.375	21	4	24	"	"	Idem.
Maestros aspirantes a las Escuelas dotadas con 1.100 pesetas anuales.										
1	D. Ruperto Rojo Díez.	Almagro	Ciudad Real	1.100	38	1	29	Sarrióna, Elemental	1.100	"
2	Feliciano Satué Pérez.	Egea de los Caballeros	Zaragoza	1.100	35	1	2	Fraga, idem	1.100	"
3	Lorenzo Saldaña Gutiérrez.	Fregenal	Badajoz	1.100	34	8	14	"	"	"
4	Modesto Garetá Salvador.	Albalate del Arzobispo	Teruel	1.100	33	3	5	"	"	"
5	Félix de Haro Bondín.	Behidorm	Alicante	1.100	28	2	2	Épila (Zaragoza), Elemental	1.100	"
6	Vicente Lorenz Buera.	Bonillo	Albacete	1.100	26	5	22	"	"	"
7	Manuel Fernández Abad.	San Fernando	Cádiz	1.100	25	2	23	Falces (Navarra), Elemental	1.100	"
8	Eustaquio Díaz Aldosoro.	Tarazona	Albacete	1.100	25	27	3	"	"	"
9	Pascual García de Mingo.	Paniza	Zaragoza	1.100	21	8	3	"	"	"
10	José Garreta Llobot.	Falset	Tarragona	1.100	20	10	4	"	"	"
11	Julián Mata Vicente.	Tembleque	Toledo	1.100	17	3	7	"	"	"
Maestros aspirantes a las Escuelas dotadas con 825 pesetas anuales.										
1	D. Juan de Mata Escotano Marco.	Usad.	Zaragoza	825	27	7	18	Maluenda (Zaragoza)	825	Elemental.
2	Victoriano Urriza Unciti.	Villarcayo	Burgos	825	19	11	3	Almudévar (Huesca)	825	Idem.
3	Francisco Alvarado Cambronero.	Tobed	Zaragoza	825	19	4	22	"	"	"
4	Victor Sagredo Sancha.	Beasain	Guzúpecoa	825	19	1	23	Vera (Navarra)	825	Idem.
5	Juan Meseguer Izquierdo.	Güenes	Vizcaya	825	18	11	29	"	"	"
6	Miguel Marín Sanz.	Banabarro	Huesca	825	18	5	3	"	"	"
7	Vicente Domenech Reig.	Torrijo del Campo	Teruel	825	18	27	13	Fayón (Zaragoza), Elemental	825	"
8	Claudio Villar Pinto.	Salvatierra	Pontevedra	825	14	5	18	Cornago (Logroño), idem	825	"
9	Serapio Yagüe Pérez.	Estadilla	Huesca	825	14	5	1	Cetina (Zaragoza), idem	825	Solicitó condicionalmente.
10	Felix José Marco Latorre.	Locinena	Zaragoza	825	14	5	3	"	"	"
11	Antonio Fornies Bernad.	Albalate de Cinca	Huesca	825	13	5	11	Luna (Zaragoza), idem	825	"
12	Antonino Lengua Lázaro.	Cózar	Ciudad Real	825	12	2	13	Artajona (Navarra), idem	825	"
13	Roque Aguirre Resa.	Biota	Zaragoza	825	11	5	23	Puente la Reina (idem), idem	825	Comprendido en el artículo 2.º del Real decreto de 5 de Abril de 1907.
14	Eusebio López Gómez.	Canero	Oviedo	825	11	25	"	"	"	"
15	Teodoro Velázquez Clemente.	Poñarroya	Teruel	825	9	11	9	"	"	"
16	Ernesto Baizatz Castro.	Malpica	Coruña	825	4	11	"	"	"	"
17	Manuel Gaspar Lacruz.	Luceni	Zaragoza	825	4	8	10	Beceite (Teruel), idem	825	Sirve en comisión.

18	» Agapito de la Cruz López de Robles.	Zarza de Granadilla....	Cáceres.....	825	4	6	13	»	»	Las Escuelas que solicita son de niñas.
19	» Ricardo Luna Carné.....	Biel.....	Zaragoza.....	825	3	9	26	»	»	Estos servicios, en la categoría de 825 pesetas.
20	» Juan Ildefonso Medel González.....	Santa Cruz.....	Cuenca.....	825	3	9	26	»	»	Cuenta tres años, cinco meses y tres días en la categoría de 825 pesetas.
21	» José Marqués Latorre.....	Tropechón.....	Teruel.....	825	3	9	25	Zaidín (Huesca), ídem.....	825	»
22	» Victoriano Mariano Casedas García.....	Morón.....	Soria.....	825	3	9	19	»	»	»
EXCLUIDOS										
1	D. Rafael Serrano Villanica.....	Pinseque.....	Zaragoza.....	825	20	4	3	Por no llevar tres años en la última Escuela.		

Maestras aspirantes á Escuelas dotadas con 1.650 pesetas anuales.

1	D. ^a Carmen Rodríguez Gallardo.....	Madrid, Auxiliaría.....		1.650	14	2	24	Pamplona, Elemental.....	1.650	Sirve en Auxiliaría Elemental.
---	--	-------------------------	--	-------	----	---	----	--------------------------	-------	--------------------------------

Maestras aspirantes á Escuelas dotadas con 1.100 pesetas anuales.

1	D. ^a María Neila del Río.....	Calando.....	Teruel.....	1.100	31	6	28	Calahorra (Logroño), Elemental..	1.100	»
2	» Tomasa Soriano Bazán.....	Morella.....	Castellón.....	1.100	29	2	7	Ateca (Zaragoza), ídem.....	1.100	»
3	» Manuela Ramírez Reiguera.....	Brihuega.....	Guadalajara..	1.100	26	9	28	Alfaro (Logroño), ídem.....	1.100	»
4	» Hilaria Carasa Hevia.....	Mota del Cuervo.....	Cuenca.....	1.100	23	11	19	Cervera (ídem), ídem.....	1.100	»
5	» Margarita Chocarro Alfaro.....	Callosa.....	Alicante.....	1.100	23	10	29	»	»	»
6	» Isidora Lozano Canal.....	Valmaseda.....	Vizcaya.....	1.100	19	10	21	»	»	»
7	» Felicidad Fernández Rodríguez.....	Sanlúcar de Barrameda.....	Cádiz.....	1.100	19	7	1	»	»	»
8	» María Loreto García Luengo.....	San Fernando.....	Ídem.....	1.100	18	7	29	»	»	»
9	» María del Pilar Lacalle Omedes.....	Arnedo.....	Logroño.....	1.100	11	6	2	»	»	»
10	» Josefina Balanzá Miguel.....	Carrión de los Condes.....	Palencia.....	1.100	9	6	4	Alfaro (Logroño), párvulos.....	1.100	Sirve en Escuela de párvulos.

Maestras aspirantes á Escuelas dotadas con 825 pesetas anuales.

1	D. ^a Teresa Baranguán López.....	Aranaz.....	Navarra.....	825	19	10	29	Villafranca (Navarra), Elemental.	825	»
2	» Victorina Zaro Centora.....	Mogallón.....	Zaragoza.....	825	14	5	2	»	»	»
3	» María Estornés Amant.....	Ochagavía.....	Navarra.....	825	12	2	28	Isaba (Navarra), Elemental.....	825	»
4	» Feliciano Balaguer Palacián.....	Embid de la Ribera.....	Zaragoza.....	825	9	3	26	Monreal del Campo, núm. 2 (Teruel), ídem.....	825	Sirve en comisión Escuela de 625 pesetas.
5	» Ana del Amo Suso.....	Fuentecén.....	Burgos.....	825	7	10	17	Alcanadre (Logroño), ídem.....	825	»
6	» María Consuelo Lerona Novoa.....	Munilla.....	Logroño.....	825	6	9	29	»	»	»
7	» Bárbara Torcal Joven.....	Linares.....	Teruel.....	825	5	10	23	Leciñona (Zaragoza), Elemental.	825	»
8	» Isolina Atienza Ortega.....	Almendros.....	Cuenca.....	825	5	5	23	Moros (ídem), ídem.....	825	»
9	» Emilia Martínez Hernando.....	Echevarría.....	Vizcaya.....	825	4	10	26	»	»	»
10	» Herminia Benítez Seisas.....	Goizueta.....	Navarra.....	825	4	10	6	»	»	»
11	» María del Pilar Castaños Escudero.....	Gurrea de Gállego.....	Huesca.....	825	4	8	1	»	»	»
12	» Elisa Abad Salcedo.....	La Fresneda.....	Teruel.....	825	3	9	3	Nonaspe (Zaragoza), Elemental..	825	»
13	» Felisa Rufas Clavera.....	Cretas.....	Ídem.....	825	3	8	14	Valderrobres, núm. 1 (Teruel), íd.	825	»
14	» María Esperanza Elfa Pascual.....	Autol.....	Logroño.....	825	3	8	8	Villafranca (Navarra), párvulos..	825	Sirve en Escuela de párvulos.
15	» Aurora Torres Moreno.....	La Puerta.....	Jaén.....	825	3	5	6	Azuara (Zaragoza), Elemental.....	825	»
EXCLUIDAS										
1	D. ^a María Costa Colma.....	Calatorao.....	Zaragoza.....	825	11	4	13	Solicitó condicionalmente, y como le corresponde Cotina á su esposo; queda excluída por no llevar tres años en la última Escuela.		
2	» Eugenia Martínez Iñiguez.....	Arnedillo.....	Logroño.....	825	10	7	10	Excluída por falta de reintegro en su expediente.		

Los servicios se han computado hasta el día 3 del actual, fecha en que terminó el plazo de convocatoria.
 No se formulan propuestas por falta de aspirantes por las Escuelas siguientes: De niñas—Auxiliaría Superior de Teruel, con 1.375 pesetas; Sangüesa (Navarra), Elemental, con 1.100; Veilla de Cinca (Huesca) ó Iglesia de la Cid (Teruel), Elemental, con 825 pesetas cada una.—De niñas, Auxiliaría Superior de Teruel y Mosqueruela (Teruel), Elementales, dotadas con 1.100 pesetas; y Ansó y Azanuy (Huesca), Elementales; El Royo (Soria), de Patronato, Elemental; y Valderrobres, núm. 2, Ariño, Ejulvo y Fortanete (Teruel), Elementales, todas con 825 pesetas anuales. Dichas vacantes serán anunciadas nuevamente al turno que corresponda, conforme á las disposiciones vigentes.
 Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.—Zaragoza, 30 de Diciembre de 1909.—El Vicerector, Félix Cerrada.

Distrito Universitario de Valencia.

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.

Las señoras opositoras á las Escuelas anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 22 de Enero último, aspirantes á la Elemental de niñas de Lorea, se servirán concurrir á las diez de la mañana del día 25 de Enero próximo, al Paraninfo de la Universidad, para dar comienzo á los ejercicios; y aquellas á quienes falta completar sus expedientes, deben presentar oportunamente los correspondientes documentos, en la inteligencia que, de no hacerlo así, serán excluidas de la oposición.

El cuestionario referente á la citada Escuela de Lorea, estará expuesto en la Secretaría de la Universidad, ocho días antes del señalado para dar principio á los ejercicios.

Albacete, 31 de Diciembre de 1909.—El Presidente del Tribunal, Isidoro Fernández. P—12

Tribunal de oposiciones á Escuelas públicas de niños, dotadas con 826 pesetas, cuyos plazas se anunciaron á oposición en la GACETA DE MADRID, correspondiente al 22 de Enero del corriente año.

Los señores opositores á las citadas Escuelas se servirán presentarse en el Paraninfo de la Universidad de Valencia, el día 26 del próximo mes de Enero, á las nueve de la mañana, á fin de empezar los ejercicios de oposición.

Los señores opositores, cuyos expedientes se hallan incompletos, deberán completar su documentación antes de empezar los ejercicios, so pena de quedar excluidos de esta oposición.

El cuestionario correspondiente estará á disposición de los señores opositores y del público en la Secretaría general de la Universidad, ocho días antes del señalado para el comienzo de los ejercicios.

Valencia á 31 de Diciembre de 1909.—El Presidente del Tribunal, José Albiñana Mompó. P—9

Universidad de Granada.

ANUNCIO

En debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas al público en el tablón de edictos de esta Universidad, las listas del Censo Electoral de la misma, formada con arreglo á la expresada ley, y á la de 21 de Agosto de 1896.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los interesados, á quienes se advierte que las reclamaciones sobre inclusión ó exclusiones indebidas, se dirijan justificadas á este Rectorado, hasta el 20 del presente mes de Enero, á las dieciséis horas del mismo, último día del plazo fijado en el artículo 14 de la citada ley Electoral, pudiendo ejercitar este derecho todos los que se consideren electores.

Granada, 1.º de Enero de 1910.—Doctor Federico Gutiérrez. P—15

Universidad Literaria de Zaragoza.

En cumplimiento de lo preceptado en el artículo 13 de la ley Electoral de Senadores, de 8 de Febrero de 1877, queda publicado, y desde hoy está expuesta en el Real correspondiente, la lista de los señores Catedráticos de esta Universi-

dad, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito que tienen derecho á elegir Senador por esta Universidad en el presente año.

Conforme al artículo 14 de la citada ley, todos los que se consideren electores tienen derecho á reclamar hasta el día 20 del corriente mes contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en la lista referida.

Zaragoza, 1.º de Enero de 1910.—El Rector, Dr. Hipólito Casas. P—10

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

El Consejo universitario, en sesión celebrada el 29 del corriente, acordó resolver la reclamación presentada al concurso de traslado por D. Casimiro Argüelles González, Maestro excluido, que no procede admitirle como concursante, y, en consecuencia, adjudicarle la escuela elemental de niños de Villamanán, provincia de León, dotada con 825 pesetas de sueldo.

Se funda la desestimación en que el referido Maestro obtuvo por concurso único, en 26 de Abril de 1909, la escuela de San Esteban de las Cruces, y, por tanto, no tiene las condiciones legales determinadas en el artículo 41 del vigente Reglamento, pues si bien disfruta ahora sueldo menor, en comisión, sin pérdida de la anterior categoría, no reúne tres años de servicios en la plaza desde la que solicita.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1909.—El Rector, Fernán Canelh. P—8

Junta Provincial de Beneficencia.

Hallándose vacante una dote de 2.000 ducados de las establecidas en la fundación benéfica instituida por el primer Conde de Lerma en favor de sus parientes más próximas que aspiren á tomar estado de matrimonio ó de religión, se llama á las que se consideren con derecho á dicha dote para que en el término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, presenten los documentos justificativos de su entronque con el fundador en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6.

Madrid, 27 de Diciembre de 1909.—El Secretario Administrador, Pedro Durán. V.º B.º—El Vicepresidente, Marqués de Urquijo. P—

Hallándose vacantes 76 dotes de 100 ducados y 16 de 50 ducados cada una, de las establecidas en la fundación benéfica instituida por la Condesa de las Amayuelas en favor de huérfanos pobres naturales de los pueblos de Laguna y Boecillo, de la provincia de Valladolid, y de Matalcón, de la provincia de León, para ayuda de tomar estado de matrimonio ó religioso, se llama á las que reúnan dichas circunstancias para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, acompañadas de su partida de bautismo, de la de defunción de su padre ó madre y de certificación en que conste su pobreza y buena conducta.

Madrid, 27 de Diciembre de 1909.—El Secretario Administrador, Pedro Durán. V.º B.º—El Vicepresidente, Marqués de Urquijo. P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 24 de Diciembre último, esta Dirección General ha dispuesto que el día 19 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma, la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 539.683,73 pesetas; compuesta de pesetas 253.521,81 recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles en los meses de Diciembre de 1901, Enero, Septiembre y Diciembre de 1902, y Mayo de 1903, según la Real orden antes citada, y de 286.161,92 pesetas que resultarán sobrantes en la subasta celebrada el día 15 de Diciembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1892;

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 1.ª;

3.º Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo;

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 17 y 18, de diez á dos, y el 19 de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nom-

bre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Aco continuo se abrirá y dará lectura, del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881;

8. Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9. En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo;

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes;

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por esto hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego;

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo; entretanto que se hacen los llamamientos para el pago;

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos;

14. Los presentadores de proposiciones que, hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido, para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 3 de Enero de 1910.—El Director general, Cenón del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de las ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el

anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en ... del corriente ... y al efecto incluyo el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 19...

El interesado,
S—

Infantería de Marina.

Debiendo sacarse á pública subasta la construcción de prondas de masita necesarias durante dos años para el segundo Batallón del primer Regimiento Infantería de Marina, cuyo acto tendrá lugar en el despacho del señor Coronel del Regimiento y ante la Junta económica el 3 de Febrero próximo venidero, á la una de la tarde, se anuncia por medio del presente para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en ella, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y tipos en las oficinas del señor Teniente Coronel, primer Jefe del Batallón, los días no feriados, de once á tres de la tarde.

San Fernando, 29 de Diciembre de 1909.
El Capitán comisionado, Martín Gutiérrez.
S—2000

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de Lugo.

En el expediente instruido por virtud de denuncia del Administrador de la Aduana de Irún, la Junta administrativa celebrada en 30 de Noviembre último ha dictado el fallo siguiente:

«En la ciudad de Lugo á 30 de Noviembre de 1909, reunidos en Junta administrativa los Sres. D. José Marmol, Delegado de Hacienda; D. Luis Coreljo, Abogado del Estado; D. José Castañón; Administrador especial; D. Juan Escobar, por el Representante de la Compañía Arrendataria, y D. José R. Mesa, vocal comerciante designado por la Cámara de Comercio, con asistencia del Secretario que suscribe, sin que hubiese comparecido el que aparece en concepto de denunciado D. Vicente Devesa y Rico, se procedió á la lectura de la copia del acta certificada remitida por el Juzgado de instrucción de esta ciudad, de la que resulta que en 28 de Agosto último, por consecuencia de la denuncia formulada por la Aduana de Irún se ha practicado en la Administración de Correos de Lugo la apertura del certificado número 1.895, por virtud de mandamiento judicial librado á instancia de esta Abogacía del Estado, ofreciendo el resultado siguiente: ser un paquete certificado conteniendo 25 bravas, marca Coronas, de la fábrica de D. Bernardino Fones, de la Habana, remitido por D. Vicente Devesa, residente en dicha capital, Puente Rey, número 64, á doña Vicenta Rico Gómez, de San Miguel de Rajnante, en esta provincia.

Igualmente se dió cuenta de las diligencias practicadas en el expediente, relativas al peso, clasificación y valoración del tabaco, resultando tener un peso bruto de 253 gramos y el neto de 200, clasificado como no vendible en las expendedorías y como inútil por su estado, para la fabricación, siendo su valor similar de 25 pesetas, de haber resultado en condiciones de venta.

Habiendo invitado el señor Presidente á los Vocales que componen esta Junta para que expusiesen su criterio acerca

del particular, hizo uso de la palabra el Representante autorizado por la Compañía Arrendataria de Tabacos, manifestando, que en el presente caso, considera como abandono el tabaco aprehendido en esta Administración de Correos, consignado á la expresada D.ª Vicenta Rico, cuya interesada ha rehusado el hacerse cargo del mismo, y cuyo tabaco, una vez entregado en los almacenes de la Compañía, según se justifica con el acta levantada al efecto, cree terminado el asunto sin necesidad de Junta administrativa.

En su consecuencia, visto el expediente y la vigente ley de Contrabando y demás disposiciones que rigen acerca de la materia:

«Considerando que el abandono de las mercancías no eximen del pago de las penalidades en el caso que á ellas hubiese lugar, conforme á los artículos 279 y 280 de las Ordenanzas de Aduanas, lo cual demuestra la necesidad en el caso actual de que se reúna la Junta administrativa y de que se practiquen las diligencias señaladas en la ley de Contrabando para llegar á tal declaración:

«Considerando que los hechos se hallan comprendidos en el caso 5.º artículo 3.º de la ley de 3 de Septiembre de 1904, en relación con el artículo 11 de la misma:

«Considerando que éstos son imputables al causante D. Vicente Devesa y Rico, con la circunstancia agravante que señala el caso 9.º artículo 18 de dicha ley, por exceder de 15 pesetas el valor de los efectos aprehendidos:

«Considerando que procede aplicar la penalidad establecida en el artículo 55 de la misma, con las modificaciones consignadas en el 32, regla 3.ª de la repetida ley;

«La Junta acuerda declarar el comiso por mayoría, imponer la penalidad en su grado máximo de 75 pesetas al expresado D. Vicente Devesa, á tonor de lo establecido en los preceptos legales mencionados, notificando esta resolución en forma reglamentaria, librando al propio tiempo á la Superioridad copia de este fallo, con arreglo á lo prevenido en el artículo 103 de la ley mencionada.—J. Marmol.—Luis Coreljo.—José Castañón.—J. Escobar.—José R. Mesa.—El Secretario, Ramón Abusa.—Hay un sello que dice: Delegación de Hacienda. Provincia de Lugo.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado y demás efectos reglamentarios.

Lugo, 29 de Diciembre de 1909.—El Delegado de Hacienda, Marmol. P—19

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad (Madrid).

En esta Tenencia de Alcaldía se está instruyendo expediente á instancia del mozo Julio Francisco Gonzalez Martínez, alistado para el próximo reemplazo, para justificar la ausencia é ignorado paradero de su padre Emilio González Casado.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento, para que si alguna persona puede aportar alguna noticia referente al paradero de mencionado Emilio González Casado lo haga en esta Oficina.

Al mismo tiempo se inserta á continuación la filiación del Emilio González Casado.

Filiación.

Emilio González Casado, de cuarenta y seis años de edad, viajante de comercio, de estatura más bien baja, rubio, con barba, vestía decentemente y usaba sombrero hongo.

Madrid, 13 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Fermín Millán.—V.º B.º, El Teniente de Alcalde, Antonio G. Rojas. M—21

ANUNCIOS OFICIALES

La Emeritense.

CENTRAL ELÉCTRICA Y FABRICA DE ENERGÍAS DEL GUADIANA

Se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 31 del corriente mes, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, 33, para tratar de la aprobación de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio de 1909.

Madrid, 5 de Enero de 1910.—El Presidente, Germán Rodríguez Leira París. X—23

Sociedad de Electricidad del Mediodía.

El Consejo de Administración ha acordado repartir un dividendo complementario de 15 pesetas por Acción, libres de impuestos, contra cupón número 15 de las Acciones emitidas por esta Sociedad.

El pago se verificará en las Oficinas del Banco Hispano-Americano, calle de Sevilla, todos los días laborables desde el día 20 del corriente mes, de diez de la mañana á tres de la tarde.

Madrid, 5 de Enero de 1910.—El Secretario general, Rafael Muñoz Riezo.—Visto bueno.—El Presidente, Emilio Carrasco. X—20

BANCO DE VIZCAYA

Su situación el día 31 de Diciembre de 1909.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	3.190.900,33
Efectos en Cartera.....	19.752.863,87
Valores en poder de corresponsales.....	8.995.954,15
Préstamos sobre valores.....	6.607.365,30
Cuentas corrientes de crédito con interés.....	16.937.216,07
Corresponsales deudores.....	3.233.887,28
Deudores diversos.....	4.362.742,34
Cupones y amortizaciones al cobro.....	1.124.765,80
Inmueble.....	750.000,00
Mobiliario.....	5.000,00
Gastos de instalación y cajas particulares.....	56.379,85
Idem generales.....	6.500.000,00
Acciones.....	2.550.000,00
Accionistas.....	73.067.074,99

NOMINAL

Depósitos voluntarios en custodia.....	181.191.564,84
Idem de valores en garantía.....	46.922.774,87
Valores de comitentes en poder de corresponsales.....	12.899.036,40
Depósitos necesarios.....	562.500,00
	314.642.951,10

PASIVO

Capital.....	15.000.000,00
Fondo de reserva estatutario.....	595.000,00
Fondo de reserva voluntario.....	1.700.000,00
Idem de previsión.....	400.000,00
Cuentas corrientes á la vista.....	10.639.757,45
Imposiciones pagaderas á la vista.....	455.145,95
Idem á noventa días.....	1.545.516,73
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	35.528.116,73
Corresponsales acreedores.....	4.203.851,55
Acreedores diversos.....	4.293.333,23
Idem por cupones y amortizaciones al cobro.....	1.141.198,39
Efectos por pagar.....	136.115,16
Dividendo activo.....	269.492,00
Beneficios.....	59.547,60
	73.067.074,99

NOMINAL

Depositantes voluntarios en custodia.....	181.191.564,84
Idem de valores en garantía.....	46.922.774,87
Acreedores de valores en poder de corresponsales.....	12.899.036,40
Acreedores por depósitos necesarios.....	562.500,00
	314.642.951,10

El Director-Gerente, Enrique Ocharán.—El Contador, Manuel de Arizabalaga.—V.º B.º: El Presidente de turno del Consejo de Administración, Pedro Matz y Valarde. X—19

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

AVISO

Habiendo fallecido en el día de hoy el Agente de Cambio y Bolsa de este Colegio, D. Guillermo Alonso y Puente, esta Junta Sindical le anuncia al público para la devolución de su fianza, por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el artículo 9-16 del Código de Comercio y el 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 4 de Enero de 1910.—El Secretario, Juan Vitorica.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Fernando Múñica. X—18